



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/088/2021

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00270721
00311121, 00311221 y 00311321

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecisiete** horas del día **treinta de marzo de dos mil veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Hector Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de la documental que mediante los oficios **CSAS/UJ/0956/2021**, **CSAS/UJ/0958/2021**, **CSAS/UJ/0955/2021** y **CSAS/UJ/0957/2021**, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folios **00270721**, **00311121**, **00311221** y **00311321**, radicados bajo los números de control interno, **COTAIP/0105/2021**, **COTAIP/0128/2021**, **COTAIP/0129/2021** y **COTAIP/0130/2021**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folios **00270721**, **00311121**, **00311221** y **00311321** realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/0105/2021**, **COTAIP/0128/2021**, **COTAIP/0129/2021** y **COTAIP/0130/2021**, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diecisiete** horas del día **treinta** de **marzo** de **dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con los números de folio 00270721, 00311121, 00311221 y 00311321, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/0105/2021, COTAIP/0128/2021, COTAIP/0129/2021 y COTAIP/0130/2021** análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. A continuación, se procede a dar lectura, las cuales fueron presentadas en los términos siguientes:

- 8
1. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00270721**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0105/2021**, así como del oficio **CSAS/UJ/0956/2021** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic).** Con fecha 08 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. -----

Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.”. (sic)**. -----

2. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00311121**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0128/2021**, así como del oficio **CSAS/UJ/0958/2021** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic).** Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. -----

Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.” ... (sic)**” -----

3. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00311221**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0129/2021**, así como del oficio **CSAS/UJ/0955/2021** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)**. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. -----

Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“ME REFIERO AL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO.”. (sic)**” -----

4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00311321**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0130/2021**, así como del oficio **CSAS/UJ/0957/2021** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”(Sic)**. Con fecha 16 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. -----

Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO.” ... (sic)**” -----



Este comité advierte que la dependencia responsable para la atención de las solicitudes antes mencionadas es la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**; quien a través de los oficios no. **CSAS/UJ/0956/2021, CSAS/UJ/0958/2021, CSAS/UJ/0955/2021 y CSAS/UJ/0957/2021** al tratarse de los mismos requerimientos informativos, proporciona la misma respuesta para dichas solicitudes, en la cuales remite la información requerida por los particulares, señalando que las mismas contienen datos susceptibles de clasificar, por lo que solicita la intervención de este órgano colegiado. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 05 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00270721** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“VERSIÓN PUBLICA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**. Con fecha 08 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.”. (sic)**. a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0105/2021.** -----

DOS. - Con fecha 16 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00311121** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“VERSIÓN PUBLICA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.”. (sic)**. a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0128/2021.** -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

TRES. - Con fecha 16 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00311221** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“ME REFIERO AL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO”**. (sic). a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0129/2021**. -----

CUATRO. - Con fecha 16 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00311321** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**. Con fecha 16 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.”**. (sic). a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0130/2021**. -----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante los oficios **COTAIP/0690/2021, COTAIP/0683/2021, COTAIP/0704/2021, y COTAIP/0697/2021**, a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** quien, a través de sus oficios **CSAS/UJ/0956/2021, CSAS/UJ/0958/2021, CSAS/UJ/0955/2021 Y CSAS/UJ/0957/2021**, se pronunció respecto a las cuatro solicitudes antes mencionadas bajo los siguientes términos: -----

“En base a lo anterior me permito enviarle en archivo digital el contrato de comodato firmado entre esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas, el cual consta de 6 hojas, las cuales solicito sean sometidas, a la aprobación del Comité de Transparencia, para la elaboración de la versión publica en virtud de que contiene datos confidenciales tales como:

- **Rubricas**
- **Nombre de la poderdante.**

- Domicilio de la poderdante.
- Clave electoral de la poderdante.
- CURP de la poderdante.
- RFC de la poderdante.
- Clave electoral del apoderado legal.
- RFC del apoderado legal.
- Firma de los testigos.
- Nombre de los testigos.

De conformidad con el artículo 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado.” ... (sic). -

CINCO.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0762/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del **“Contrato de Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas”**; remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con los números de folios: **00270721, 00311121, 00311221 y 00311321**, señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del **“Contrato de Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas”**; remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con los números de folios: **00270721, 00311121, 00311221 y 00311321**, señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

FOLIO: 00270721, 00311121, 00311221 y 00311321

Copia Simple del “Contrato de Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas”. Documento al cual se le deberá proteger la información confidencial, en los términos siguientes:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial:
<p>Contrato Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas. - de fecha 30 de noviembre de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres (Persona Física). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firmas y/o Rúbricas. - (Persona Física). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). (Persona Física).- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Datos Credencial de Elector. - Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de

8

7

8



	<p>registro, <u>número de registro</u>, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</p> <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio (Persona Física): En las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.-
--	---

8

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de la documental** descrita el considerando II de la presente acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental descrita en el **considerando II, Versión Pública que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por la Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, así como de la versión pública del documento: **“Contrato Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas.”**.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciocho horas con diez minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario

C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal